

Defensoría de la Juventud



Informe de Verificación: Inicio del proceso de formación de aspirantes a agentes en la Academia de la Policía Nacional Civil y medidas de prevención de COVID-19

Guatemala, enero de 2021

I. Justificación

La Procuraduría de los Derechos Humanos, a través de la Defensoría de la Juventud, en junio del año 2020, desarrolló una supervisión a la Academia de la Policía Nacional Civil, toda vez que las y los aspirantes deben estar comprendidos entre 18 y 30 años¹, destacando los siguientes hallazgos²:

En febrero de 2020 fue publicado el Acuerdo 23-2020 del Ministerio de Gobernación por medio del cual se hizo la convocatoria para participar en el Curso Básico de Formación de Agente de Policía, estableciendo el cupo para 3 mil personas.

El 18 de marzo se suspendió la recepción de expedientes, se recibieron alrededor de 12 mil, de los cuáles ya se había realizado el proceso de verificación de alrededor de 2 mil personas.

Para la sede de la ciudad capital se esperaban alrededor de 1800 aspirantes y el resto en las sedes de Huehuetenango y Santa Rosa.

El período de formación prevista para este año es variable, podría durar entre 6 a 10 meses.

Actualmente no se cuenta con un protocolo de prevención y abordaje en relación a discriminación, violencia sexual o cualquier tipo de violencia. Sin embargo, esos temas están incluidos en la malla curricular de formación.

En la sede central de la Academia se encuentran laborando presencialmente 88 personas, como parte de las medidas de prevención al contagio del COVID-19 y en congruencia con la recomendación emitida por la PDH en el marco de la pandemia.

El proceso de contratación de instructores externos es bastante riguroso, sin embargo al ya estar contratados, son requeridos por otras unidades a lo interno de la PNC, lo que incide en limitar el tiempo de algunos cursos por no tener a todo el personal necesario. Asimismo, se tiene que cumplir con una alta carga administrativa dentro de la Academia, por lo que se ve limitada la actividad de docencia.

El espacio físico donde se imparten los cursos es reducido, atendiendo hasta 60 estudiantes.

En relación a la infraestructura se cuenta con literas, colchonetas, lockers, suficiente iluminación y ventilación, los techos en buen estado y los baños están siendo cambiados.

En las aulas se cuenta con suficientes escritorios, cátedras, pizarrones, equipo tecnológico y tiene buena iluminación y ventilación.

¹ <https://agn.gt/convocan-a-aspirantes-a-agentes-de-la-policia-nacional-civil/>

² <https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud/informe-de-monitoreo-a-recomendaciones-de-pdh-en-relacion-a-formacion-y-actualizacion-de-agentes-de-policia-nacional-civil-2020.html>

Normalmente se entrega a los aspirantes 2 cobertores, 2 fundas, 1 traje para educación física, 1 par de zapatos deportivos, 1 par de botas, y a veces se les entregan 2 playeras. Para este año no se realizó la compra. En el curso de manejo de vehículos únicamente cuentan con 5 vehículos y no están en las mejores condiciones.

En relación a las armas de fuego para entrenamiento de tiro hay debilidad, dado que el tiempo de vida de las armas. Para este año se estaría estrenando un polígono de tiro virtual.

En relación con las becas de Q800 que se entregaba a los aspirantes, desde el año 2018 no se les entregó y para el 2020 no estaba previsto realizar esa entrega. Este aspecto se considera desde la aprobación de la convocatoria.

En relación a la formación de agentes de la PNC, el Procurador de los Derechos Humanos ha recomendado:

Realizar un diagnóstico integral de las necesidades de la Subdirección de Estudios y Doctrina para su fortalecimiento, tanto en recurso humano, infraestructura y equipamiento, proyectando la necesidad de formación de agentes con base al estándar propuesto por Naciones Unidas de 300 agentes por cada 100 mil habitantes, tanto para la escala básica, como para los procesos de capacitación para ascensos y especialización.

Diseñar un plan permanente de capacitación y actualización para los agentes en torno a sus obligaciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de la Policía Nacional Civil así como sobre principios básicos de actuación y uso proporcional de la fuerza con base en los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, Convención Americana de Derechos Humanos y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, iniciando desde la Academia de la Policía Nacional Civil.

Desarrollar plataformas educativas orientadas al diseño pedagógico adecuado y difusión de contenidos a través de herramientas o canales de difusión accesibles y pertinentes para cada una de las escalas del personal de la PNC.

Revisar la convocatoria para aspirantes a agentes de PNC, identificando las partidas presupuestarias correspondientes en razón de otorgar la beca de Q800 o más, durante el período que dure la formación en la Academia.

Aprobar protocolo para prevenir hechos de violencia, acoso o discriminación, así como rutas de actuación para el abordaje de estos hechos.³

³ Oficio Ref.CCML-PAII-LDR/rjhg312-2020. Notificado el 31 de agosto del año 2020 al Despacho del Director General de la Policía Nacional Civil

*Ampliar periodo de formación de los agentes a por lo menos un año.*⁴

El 6 de enero del presente año, el Ministerio de Gobernación informó a través de su página web que el 18 de enero se iniciará el proceso de formación de aspirantes a agentes para el año 2021, teniendo prevista la participación de 900 personas en la sede de Guatemala, 400 en Santa Rosa y 300 en Huehuetenango.

En la referida publicación no se informó sobre las medidas de bioseguridad que serán consideradas, particularmente en torno a pruebas de COVID-19 o las condiciones en las que serán albergados los y las aspirantes a agentes, por lo que el Procurador de los Derechos Humanos reiteró las recomendaciones emitidas durante el año 2020, sin embargo se hace necesario verificar las medidas consideradas para garantizar un proceso de formación en condiciones adecuadas, así como las medidas de prevención en relación al contagio de COVID-19.

II. Objetivos

General

Verificar las acciones logísticas y de prevención de COVID-19 para el inicio del proceso de formación de aspirantes a agentes en la Academia de la Policía Nacional Civil.

Específicos

1. Verificar las condiciones logísticas de inicio del proceso de formación de aspirantes a agentes de PNC.
2. Verificar las medidas de bioseguridad para garantizar la salud de las y los aspirantes a agentes de PNC.

III. Hallazgos

Proceso de selección y formación

- a. El proceso de selección tomó como base a las y los aspirantes que ya habían aprobado las pruebas y que fueron perfilados en el año 2020. En la sede de Guatemala se acreditaron 552 hombres y 277 mujeres.
- b. El período de formación se realizará en 6 meses.
- c. Se hizo una revisión de la currícula, para esta promoción incluye 26 cursos. El proceso desarrollado en 2018 tuvo una duración de 10 meses y contó con 39 cursos.

⁴ <https://www.pdh.org.gt/comunicacion/comunicados/235-20-el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade-recomienda-al-ministerio-de-gobernacion-y-a-la-direccion-general-de-la-policia-nacional-civil-fortalecer-la-formacion-de-los-aspirantes-a-agentes-de-la-pnc-ademas-de-incrementar-su-proporcion-segun-los-estandares-internacionales.html>

- d. No se cuenta con beca económica para esta promoción de aspirantes a agentes de PNC.
- e. No se cuenta con protocolo de prevención de violencia, acoso o discriminación, así como rutas de actuación para el abordaje de estos.

Alimentación

- a. El horario de alimentación se ha ajustado para que los mismos puedan ser servidos por estaciones en turnos para 90 personas. El comedor se habilita a las 6:15, 12:15 y 18:15 horas.
- b. El área para consumir los alimentos ha sido adecuada para mantener el distanciamiento. Se cuenta con suficientes sillas y mesas para consumir los alimentos.
- c. No se encontraba la nutricionista, por lo que no se puso a la vista el último registro de control de observación que se haya realizado a los alimentos.
- d. Un representante de la empresa explicó el protocolo que utilizan para la observación de alimentos: en la planta central, por cada tiempo de comida servido se toma una muestra que se mantiene en observación, en caso de alguna emergencia se manda a analizar.
- e. Las y los trabajadores de la Academia no cuentan con un espacio digno para la preparación y consumo de sus alimentos, cuentan con espacio disponible pero no tiene el equipamiento necesario.

Vestuario

- a. Las y los aspirantes ingresaron con su propio vestuario, incluyendo playeras, suéter, pantalones tipo comando, pants, zapatos deportivos y botas. Únicamente se les proporcionó 1 juego de ropa de cama.
- b. No se tiene una fecha exacta para la entrega de indumentaria (uniformes, botas, otros).

Estaciones / dormitorios

- a. Las estaciones fueron adecuadas para mantener el distanciamiento, distribuyendo a 90 aspirantes en cada estación.
- b. Las literas y colchonetas están en buen estado y cada aspirante cuenta con un locker para el resguardo de sus implementos.
- c. No todas las estaciones cuentan con suficiente iluminación y ventilación.
- d. Se pudo observar que el techo está en buen estado.
- e. Cada estación cuenta con un área específica de baños y duchas, sin embargo, en todos los casos, no se tiene privacidad para bañarse o defecar, ya que son espacios colectivos.
- f. La Academia cuenta con pozo de agua y purificador de agua, sin embargo en las estaciones no se cuenta con agua para el consumo de las y los aspirantes. Se indicó que provisionalmente se les está entregando bolsitas

de agua y se están realizando las gestiones para que se puedan instalar dispensadores de agua en cada estación.

- g. No todas las estaciones cuentan con señalización de rutas de evacuación de emergencia y las que cuentan con estas su ubicación es incorrecta.
- h. Las estaciones y otras áreas cuentan con extinguidores visibles pero bajo llave, el personal desconoce el procedimiento y los períodos de observación y mantenimiento, además no está capacitado para su uso.

Medidas de prevención de COVID-19

- a. Para el ingreso en las instalaciones de la Academia, se solicitó a las y los aspirantes presentar pruebas negativas de COVID-19. Se aceptaron pruebas PCR y de antígeno, mismas que cada aspirante tuvo la libertad de realizar en cualquier establecimiento que las proporcionara.
- b. Se tiene prevista la aplicación de pruebas periódicas, extremo que estará a cargo de la subdirección de salud de la Policía Nacional Civil.
- c. La Academia proporcionó a las y los aspirantes 5 mascarillas y 1 careta.
- d. Adicionalmente se les proporciona para cada estación (dormitorios) galones de amonio cuaternario y alcohol en gel.
- e. El primer descanso para aspirantes se realizará dentro de 2 meses. Aún no se ha definido el número de días que tendrán de descanso para retornar a su formación. Se coordinará con la subdirección de salud para realizar las pruebas correspondientes de reingreso.
- f. No se cuenta con lineamientos para el manejo de residuos y desechos sólidos utilizados en prevención de COVID-19 (mascarillas, guantes, caretas, otros).

Clínica médica

- a. Se cuenta con un auxiliar de enfermería y un técnico de enfermería, ambos son hombres, con turnos de 24 horas.
- b. No se cuenta con médico. Se informó que se hizo el proceso de contratación pero la persona seleccionada no se presentó a firmar su contrato, por lo que se debe iniciar nuevamente el proceso de contratación, esperando que se realice el contrato para el mes de febrero del presente año.
- c. Se indicó que se cuenta con equipo básico de atención, los casos que ameritan una respuesta especializada son referidos al Hospital de la Policía Nacional Civil.
- d. Se indicó que se cuenta con medicamentos básicos para atención de emergencias.

- e. El día de la verificación en la clínica se atendió a alrededor de 15 pacientes presentando síntomas de resfrío, desmayos por deshidratación, contusiones e infecciones urinarias.
- f. Se puso a la vista protocolo de respuesta y atención ante el registro de casos sospechosos y diagnosticados positivos por COVID-19.⁵

Recurso humano

- a. En la sede de Guatemala laboran 111 personas, de las cuales 10 se encuentran en modalidad de teletrabajo.
- b. Al inicio de la pandemia se hizo un análisis y se determinó qué personas se encontraban en riesgo para autorizar el desarrollo de sus actividades en modalidad de teletrabajo.
- c. En el personal de la Academia se registraron varios casos de contagio y se aplicó el protocolo para enviarles a cuarentena.

IV. Conclusiones

1. En cumplimiento de las medidas de prevención de la pandemia COVID-19, se redujo alrededor del 50% la capacidad de formación para aspirantes a agentes de PNC respecto de lo programado para el año 2020.
2. El período de formación para aspirantes a agentes de PNC se redujo 4 meses respecto de la última promoción graduada en el año 2018, asimismo se realizó un ajuste a la currícula disminuyendo 13 cursos, quedando 26 de 39 que se encontraba diseñado.
3. Pese a la recomendación emitida por el Procurador de los Derechos Humanos en el año 2020, el Acuerdo Gubernativo 421-2020, que reformó el Acuerdo 23-2020 no incluyó el otorgamiento de beca a las y los aspirantes a agente de PNC.
4. Pese a la recomendación emitida por el Procurador de los Derechos Humanos en el año 2020, la Academia de la PNC no aprobó protocolo para prevenir hechos de violencia, acoso o discriminación, así como rutas de actuación para el abordaje de estos hechos.
5. Se han realizado adecuaciones para la prevención de contagios de COVID-19 en el área de comedor, tanto en espacio como horarios para el consumo de alimentos.
6. No se pudo observar el protocolo, procedimiento o registro de control de observación de alimentos.
7. La Academia de la PNC no cuenta con áreas adecuadas para la preparación y consumo de alimentos para sus trabajadores, contando con áreas que pueden adecuarse para el efecto.

⁵ Anexo 1

8. La falta de entrega de uniformes al iniciar el proceso de formación obliga a las y los aspirantes a incurrir en gastos para adquirir el vestuario y calzado que utilizan en la primera fase de su formación.
9. La falta de fecha exacta para la entrega de uniformes para las y los aspirantes denota la falta de planificación e improvisación para el inicio del proceso de formación de aspirantes a agentes de PNC.
10. Las autoridades de la Academia de la PNC realizaron una serie de adecuaciones en las estaciones o dormitorios para garantizar el uso de literas y colchonetas en buen estado así como el distanciamiento, sin embargo existen áreas como ventilación e iluminación que aún deben ser atendidas.
11. La Academia de la PNC no tiene ningún fundamento para que los baños y duchas no cuenten con privacidad para su uso.
12. A pesar de contar con suficiente agua y sistema de purificación de ésta, las estaciones o dormitorios no cuentan con suministro directo, incidiendo en la limitación de su consumo de forma permanente.
13. Se incumplen las normas mínimas de seguridad en edificaciones e instalaciones de uso público NRD2 aprobadas por la CONRED, particularmente lo relativo a la Guía para la señalización de ambientes.
14. El personal de la Academia de la PNC no ha sido capacitado en protocolos de respuesta, actuación y evacuación en casos de emergencia. Tampoco se han realizado simulacros para la aplicación de protocolos.
15. Las autoridades de la Academia de la PNC han establecido una serie de medidas de prevención de contagios de COVID-19, incluyendo la obligatoriedad de presentar pruebas negativas para iniciar el proceso de formación y su aplicación periódica durante el transcurso de la formación, también se ha entregado un número limitado de insumos de protección personal y de higiene, sin embargo se carece de lineamientos para el manejo de desechos sólidos utilizados en prevención de COVID-19.
16. La clínica médica es fundamental en torno al cumplimiento del protocolo de respuesta y atención ante el registro de casos sospechosos y confirmados de COVID-19, así como la atención en salud para las y los aspirantes a agentes, sin embargo la falta de médico pone en riesgo el estricto cumplimiento del protocolo y atención oportuna.
17. Se cuenta con protocolo de respuesta y atención ante el registro de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 y para el efecto se realizan coordinaciones con la subdirección de salud de la Policía Nacional Civil.
18. Durante el año 2020 se implementaron medidas de prevención de contagio de COVID-19 con el personal que labora en la Academia de la PNC, registrando varios casos positivos y aplicando sus protocolos de cuarentena.

V. Recomendaciones

Al Director General de la Policía Nacional Civil

1. Se reitera recomendación de proyectar la necesidad de formación de agentes, considerando el estándar de las Naciones Unidas de 300 agentes por cada 100 mil habitantes, retomando los procesos de formación con base en las disposiciones sanitarias pospandemia COVID-19.
2. Se reitera recomendación de ampliar el período de formación de agentes de PNC a 12 meses.
3. Revisar y ampliar la currícula en las áreas que corresponda para superar las falencias en torno a conocimiento y capacidades de las y los aspirantes a agentes de PNC, enfatizando en la formación en Derechos Humanos, en los deberes y obligaciones establecidas en la Constitución Política de la República y la Ley de la PNC, y en los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley, la Convención Americana de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
4. Se reitera recomendación de identificar las partidas presupuestarias para restablecer la beca de estudios para aspirantes a agentes de PNC.
5. Se reitera recomendación de aprobar protocolo para prevenir hechos de violencia, acoso o discriminación, así como rutas de actuación para el abordaje de estos hechos en la Academia de la Policía Nacional Civil.
6. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de observar permanentemente el estricto cumplimiento de los protocolos establecidos para la prevención de contagios de COVID-19 en todas las áreas del recinto que alberga la Academia de la Policía Nacional Civil, evaluando y actualizando las áreas que corresponda.
7. Asegurar que todos los protocolos establecidos en la Academia de la Policía Nacional Civil estén accesibles para el personal responsable de su implementación así como para quienes tengan la responsabilidad de supervisar su cumplimiento.
8. Realizar las gestiones necesarias e inmediatas a efecto de procurar el equipamiento de áreas específicas adecuadas para la preparación y consumo de alimentos para las y los trabajadores de la Academia de la PNC.
9. Agilizar los procesos administrativos internos para la adquisición de uniformes, indumentaria y otros insumos para dotar periódicamente de estos a las y los aspirantes a agentes de PNC.

10. Continuar los procesos de remozamiento y mejoramiento de las estaciones o dormitorios para garantizar espacios dignos para que pernocten las y los aspirantes a agentes de PNC.
11. Realizar las gestiones necesarias a efecto de mejorar el área de baños y duchas para garantizar la privacidad en su uso.
12. Realizar las gestiones correspondientes de forma urgente, para agilizar la instalación de suministro directo de agua para el consumo en las estaciones o dormitorios.
13. Revisar el cumplimiento de las normas mínimas de seguridad en edificaciones e instalaciones de uso público NRD2 aprobada por la CONRED particularmente lo que corresponde al cumplimiento de la Guía para la señalización de ambientes.
14. Revisar y actualizar plan de riesgo y protocolos de respuesta y evacuación en caso de emergencias. Capacitar al personal e incluir simulacros periódicos.
15. Supervisar permanentemente el cumplimiento de las medidas de prevención establecidas en resguardo de la salud de las y los aspirantes a agentes de PNC garantizando la disponibilidad permanente y suficiente de insumos de protección personal y de higiene, así como su entrega periódica; además establecer lineamientos para el manejo de desechos sólidos utilizados en prevención de COVID-19.
16. Fortalecer la clínica médica agilizando la contratación de 1 médico y analizar la pertinencia de los servicios que se prestan en razón de incorporar el enfoque de género para la atención especializada de las aspirantes; además, garantizar el abastecimiento permanente de medicamentos e insumos necesarios de protección contra el COVID-19 para el personal que atiende la clínica médica.
17. Revisar y actualizar periódicamente el protocolo de respuesta y atención ante el registro de casos sospechosos y diagnosticados positivos por COVID-19, garantizando su estricto cumplimiento.
18. Reforzar la implementación de las medidas de prevención de contagio de COVID-19 con el personal que labora en la Academia de la PNC.

A la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social

1. Verificar el cumplimiento de la normativa vigente de prevención y contención de la pandemia COVID-19 así como el protocolo de respuesta y atención ante el registro de casos sospechosos y confirmados de COVID-19, en las instalaciones de la Academia de la Policía Nacional Civil ubicadas en la zona 6 de la Ciudad de Guatemala, municipio de Huehuetenango, Huehuetenango y el municipio de Cuilapa, Santa Rosa, remitiendo informe circunstanciado al Procurador de los Derechos Humanos.

Al Director Ejecutivo de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres

1. Verificar el cumplimiento de las normas mínimas de seguridad en edificaciones e instalaciones de uso público NRD2 aprobada por la CONRED, particularmente lo que corresponde a la implementación de la Guía para la señalización de ambientes, remitiendo informe circunstanciado al Procurador de los Derechos Humanos.

VI. Anexo 1

PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE PACIENTES SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19, EN LAS INSTALACIONES DE LA ACADEMIA DE POLICIA NACIONAL CIVIL			
CONOCIMIENTO			
Responsable	Paso	Actividad	Fundamento Legal
Jefe de Estación	1	Observa al alumno con síntomas de posible contagio de COVID-19 (gripe, fiebre, tos seca y dificultad respiratoria), coordinar inmediatamente con personal de Clínica Médica de la Academia de PNC, para la evaluación de constatar la presencia de la sintomatología descrita.	➤ Artículo 94 al 98 de la Constitución Política de la República de Guatemala
Enfermero de Turno	2	Realiza toma de temperatura y proporciona gel antibacterial para desinfección de manos, cuestiona el estado de salud del paciente para determinar si aplica para ser trasladado al Hospital de la PNC	
Jefe de Servicios	3	Coordina transporte con el Jefe del Departamento de Apoyo y Logística SGED, para el traslado del paciente, informando por el conducto respectivo a la superioridad de este Centro de Estudios.	➤ Decreto 109-97, Código de Salud
Medico de turno en emergencia del Hospital de la PNC	4	Evalua al paciente en la Clínica asignada para determinar si el paciente amerita ser trasladado al lugar de cuarentena u otro Hospital.	
	5	Coordina el traslado del paciente al Hospital Especializado para su diagnóstico, cuando este presente sintomatología respiratoria y cumpla con criterio de caso sospechoso	➤ Decreto 109-96, Ley de Coordinador Nacional para la Reducción de Desastres
	6	Coordina, con el área Departamental Guatemala Central de Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la toma de muestras NASOFARINGEA, y espera los resultados proporcionados por ellos.	
Personal paramédico de la Subdirección General de Salud Policial	7	Recibe los resultados y remite a la Academia de PNC, de ser positivo el paciente quedará internado.	
Jefe de Estación	8	De ser positivo la muestra de NASOFARINGEA, debe iniciar la investigación de contactos con el paciente, e informar al Jefe de Servicios.	
Jefe de Servicios	9	Coordinar con la Sección de Epidemiología de la Subdirección General de Salud Policial, para evaluar y entrevistar a las personas que tuvieron contacto con caso positivo.	
Sección de Epidemiología Subdirección General de Salud Policial	10	Brindará criterios epidemiológicos obtenidos, para determinar el aislamiento de los contactos directos, a través de las entrevistas realizadas.	
OBLIGACION DE INFORMAR			
Responsable	Paso	Actividad	Fundamento Legal
Jefe de Servicios	11	Elabora un informe circunstanciado y remite pro el conducto respectivo al Señor Director de la Academia PNC, para el seguimiento correspondiente.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

